

AUTO NRO.
PROCESO.
DEMANDANTE.
DEMANDADO.
RADICADO:

V. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
MANUELA OSORIO PARRA
FREDY HERNÁN OSORIO CASTRO
2023-00092

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 18 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente que la parte demandante notifique la admisión de la demanda al demandado.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, a efectos del necesario impulso del proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, notifique el auto admisorio al demandado conforme la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ